

SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-28-01/19, SUSCRITO CON FECHA 08 DE MAYO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de febrero de 2019 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

2. Con fecha 08 de mayo de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-28-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 25 de junio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-28-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

En el primer modificatorio a "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 160,772,872.54 (ciento sesenta millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 54/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR, la cantidad de \$ 88,149,720.81 (ochenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesos 81/100 M.N.) de los cuales \$ 64,734,390.44 (sesenta y cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos 44/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", \$ 5,794,560.00 (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA VICTORIA", \$ 7,750,253.00 (siete millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS", \$ 9,272,736.60 (nueve millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA REYNOSA", y el resto \$ 597,780.77 (quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 77/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 72,623,151.73 (setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 73/100 M.N.), de los cuales \$ 49,805,602.13 (cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil seiscientos dos pesos 13/100 M.N.) serán provenientes de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, la "COMAPA VICTORIA" aportará la cantidad de \$ 5,794,560.00 (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), la "COMAPA DE LA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS" aportará la cantidad de, \$ 7,750,253.00 (siete millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), y la "COMAPA REYNOSA" aportará la cantidad de \$ 9,272,736.60 (nueve millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.).

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, APARURAL, PTAR, AGUA LIMPIA Y PRODI).

..."

4. En el apartado XI. Vigencia de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a cambio de componente en el apartado rural, descripción de acciones en apartado Prodi, apartado rural Y agua limpia sin generar cambio en techo financiero "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. -Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 160,772,872.54 (ciento sesenta millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 54/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR, la cantidad de \$ 88,149,720.81 (ochenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesos 81/100 M.N.) de los cuales \$ 64,734,390.44 (sesenta y cuatro millones

setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos 44/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", \$ 5,794,560.00 (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA VICTORIA", \$7,750,253.00 (siete millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS", \$ 9,272,736.60 (nueve millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.), serán ejercidos por "COMAPA REYNOSA", y el resto \$ 597,780.77 (quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 77/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 72,623,151.73 (setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y un pesos 73/100 M.N.), de los cuales \$ 49,805,602.13 (cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil seiscientos dos pesos 13/100 M.N.) serán provenientes de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, la "COMAPA VICTORIA" aportará la cantidad de \$ 5,794,560.00 (cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), la "COMAPA DE LA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS" aportará la cantidad de, \$ 7,750,253.00 (siete millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), y la "COMAPA REYNOSA" aportará la cantidad de \$ 9,272,736.60 (nueve millones doscientos setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.),

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL, Y PTAR).

..."

SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados (APARURAL, AAL Y PRODI) mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO. - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

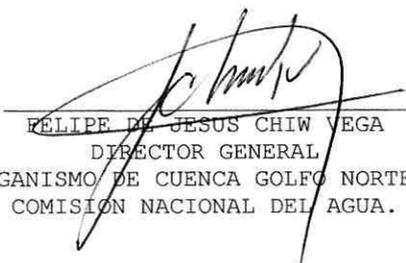
CUARTO. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

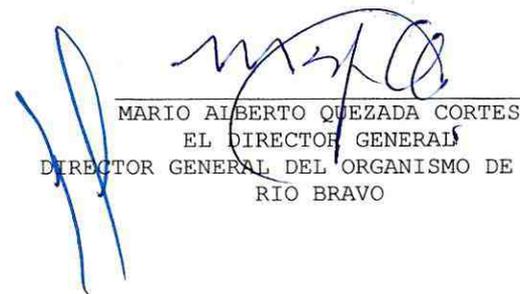


ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE
EJECUCIÓN NÚM. I.-28-01/19

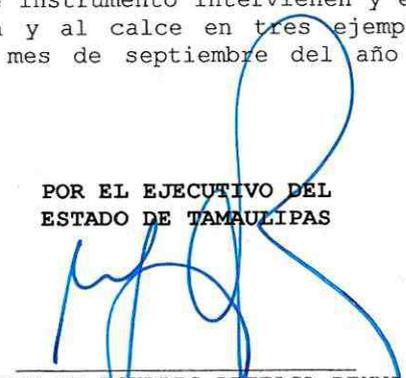
Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en Ciudad Victoria Tamaulipas, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**


FELIPE DE JESUS CHIW VEGA
DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE DE LA
COMISION NACIONAL DEL AGUA.


MARIO ALBERTO QUEZADA CORTES
EL DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
RIO BRAVO

**POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**


MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
SECRETARIA DE FINANZAS


GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE


LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DEL AGUA DE TAMAULIPAS